



Decreto 2811 de 1974 Artículo 14

Diagnóstico en Educación Ambiental
Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA

Decreto 2811 de 1974 - Artículo 14

Artículo 14°. Reglamentado por el Decreto Nacional 1337 de 1978. Dentro de las facultades que constitucionalmente le competen, el Gobierno nacional, al reglamentar la educación primaria, secundaria y universitaria, procurará:

- a.- Incluir cursos sobre ecología, preservación ambiental y recursos naturales renovables;
- b.- Fomentar el desarrollo de estudios interdisciplinarios;
- c.- Promover la realización de jornadas ambientales con participación de la comunidad, y de campañas de educación popular, en los medios urbanos y rurales, para lograr la comprensión de los problemas del ambiente dentro del ámbito en el cual se presentan.